

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

28070 *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, "Aparecida-Tordesillas", en las provincias de Zamora y Valladolid, cuyo titular es Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE).*

Vistos los expedientes incoados en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León, y en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la declaración de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que por parte de particulares, asociaciones y del Alcalde Pedáneo de Valparaíso se presentaron alegaciones, las cuales fueron contestadas por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Resultando que remitidas por el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Confederación Hidrográfica del Duero, a la Diputación Provincial de Zamora, a ENAGAS, a Unión Fenosa Distribución, a Endesa, a Iberdrola, a ENAGAS, al ADIF, a la Sección de Carreteras del Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León, a los Ayuntamientos de Lubián, Cobrerros, Palacios de Sanabria, San Cebrián de Castro, Cerecinos del Carrizal, Pajares de la Lampreana, Pinilla de Toro, Requejo, Otero de Bodas, Río Negro del Puente y Melgar de Tera; por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto, no habiéndose recibido contestación alguna, tras la reglamentaria reiteración, de Telefónica, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de los Ayuntamientos de Piedrahita de Castro, Asturianos, Cernadilla, Mombuey, Ferreras de Abajo, Tábara, Morerueta de Tábara, Perilla de Castro, Arquillos, Aspariegos, Villalube, Malva, Fuentesecas, Abezames, Villavendimio, Pozoantiguo, Villalonso, Puebla de Sanabria, Pozuelo de Tábara, Pinilla de Toro, Toro, y Calzadilla de Tera; por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 146.1 del referido Real Decreto.

Resultando que remitidas por el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo al Ayuntamiento de Robleda-Cervantes y a la Demarcación de Carreteras del Estado

en Castilla y León, por los mismos se presentan alegaciones, las cuales son contestadas por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima dándoles traslado de las contestaciones a dichos organismos para que muestren su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.4 y 147.2 del referido Real Decreto.

Resultando que remitidas por el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a Iberdrola, a la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Occidental, a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Fomento y al Ayuntamiento de Bercero, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto; no habiéndose recibido contestación alguna, tras la reglamentaria reiteración, del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 146.1 del referido Real Decreto.

Resultando que remitidas por el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a ENAGAS y a los Ayuntamientos de Casasola de Arión, Pedrosa del Rey, Tordesillas y a la Diputación Provincial de Valladolid, por los mismos se presentan alegaciones, las cuales son contestadas por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, dándoles traslado de las contestaciones a dichos organismos para que muestren su conformidad o reparos. ENAGAS vuelve a presentar nuevas alegaciones que son contestadas por Red Eléctrica de España. Del resto de organismos no se recibe contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.4 y 147.2 del referido Real Decreto.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Considerando que la construcción de la citada línea posibilitará la incorporación a la Red de Transporte de la nueva generación (en su mayor parte de origen eólico) instada y proyectada en Castilla y León, y posibilitará, asimismo, la alimentación eléctrica al futuro Tren de Alta Velocidad Madrid-Segovia-Valladolid-Zamora.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, "Aparecida- Tordesillas", en las provincias de Zamora y Valladolid, cuyas características principales son:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 400 kV.

Tensión más elevada en la red: 420 kV.

Temperatura de diseño del conductor: 85° C.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 2.441 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Conductores por fase: Dos (desde el apoyo 1 al 23) y 3 (desde el apoyo 23 hasta la subestación de Tordesillas).

Tipos de conductores: CONDOR AW y LAPWING AW.

Cables de tierra: Dos, compuestos tierra-óptico.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U-210 BS.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puestas a tierra: En todos los apoyos mediante anillos cerrados de acero descarbonado.

Longitud total de la línea: 176,648 kilómetros.

Longitud de la línea en la provincia de Zamora: 151,439 kilómetros.

Términos municipales afectados en la provincia de Zamora: Lubián, Requejo, Cobrerros, Puebla de Sanabria, Robleda-Cervantes, Palacios de Sanabria, Asturianos, Cernadilla, Mombuey, Rionegro del Puente, Otero de Bodas, Calzadilla de Tera, Melgar de Tera, Ferreras de Abajo, Tábara, Pozuelo de Tábara, Morerueta de Tábara, Perilla de Castro, San Cebrián de Castro, Piedrahita de Castro, Pajares de la Lampreana, Arquillos, Cerecinos de Carrizal, Aspariegos, Villalube, Malva, Fuentesecas, Abezames, Pozoantiguo, Pinilla de Toro, Villavendimio y Villalonso.

Longitud de la línea en la provincia de Valladolid: 25,209 kilómetros.

Términos municipales afectados en la provincia de Valladolid: Casasola de Arión, Pedrosa del Rey, Villalar de los Comuneros, Bercero y Tordesillas.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de julio de 2009.- El Director General, Jorge Sanz Oliva.

ID: A090061320-1